



ORDENANZA N° 1969/2011

VISTO: La Ordenanza N° 1945/2011 06/04/2011 y el Expte. C.D. N° 5500/11 de fecha 10/05/2011 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se solicita autorización para realizar la compra directa de la Cámara de Frío, destinada al sector de la Dirección de Bromatología, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada ordenanza se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la toma de un crédito a contraer con el Ministerio de Desarrollo Territorial del Provincia del Neuquén a través del Centro PYME – ADENEU (Agencia de Desarrollo Económico de Neuquén), por la suma total de \$ 40.000,00, en un plazo de devolución de hasta ocho (8) meses y con un periodo de gracia hasta seis (6) meses y Tasa Nominal Anual (TNA) 0%, en un todo acuerdo a las características del financiamiento enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Competitivo de la Ganadería Ovina y Caprina del Centro PYME-ADENEU, destinado a la compra de una Cámara Frigorífica.-

Que, en Nota N° 138/11 de fecha 10/05/2011 de la Secretaría de Producción y Turismo, se solicita la autorización para realizar la compra directa con la firma IC Instalaciones Comerciales de la Ciudad de Neuquén por el importe de \$ 35.634,00, habida cuenta de ser el presupuesto más económico y con características de medidas y técnicas acordes a nuestras necesidades, en beneficio de la comunidad urbana y rural, como así también para los pequeños criaderos.-

Que, según consta en fs. 05, 06, 07 y 08 en el expediente de referencia, constan presupuestos presentados por las Empresas “Inba” – Inoxidables Bariloche y “Stesa” San Telmo Equipamientos S.A., respectivamente, siendo ambos más elevados que el presupuesto presentado por firma IC Instalaciones Comerciales de la Ciudad de Neuquén.-

Que, conforme Despacho N° 050/11 de la Comisión de Economía, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 24/05/2011, dispuso por unanimidad, aprobar la compra directa de la cámara frigorífica a la firma “IC Instalaciones Comerciales” de la ciudad de Neuquén Capital, por el importe total de \$ 35.634,00.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma legal respectiva.-

LORENA CALFUQUEO
A/C DE SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MARCELO ARTURO PAILLALAUQUÉN
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1969/11.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la **Compra Directa** de la **cámara frigorífica** a la Firma IC Instalaciones Comerciales de la Ciudad de Neuquén por el importe de Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Cuatro (\$ 35.634,00)

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos,

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1561/11.-

LORENA CALFUQUEO
A/C DE SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MARCELO ARTURO PAILLALAUQUÉN
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA